

10º.- La inscripción se realizará a través del correo carnaval2021@rtvmelilla.es, siendo la hora límite de envío las 14:00 horas del día 15 de febrero.

11º.- Los participantes deberán realizar un vídeo no superior a 40 segundos, donde pueda verse claramente el trabajo presentado, los vídeos deberán tener un formato YDRAY y adjuntarlo con su nombre, dirección, teléfono, Certificado de la Cuenta Corriente del Participante y nombre del Disfraz. Asimismo, los vídeos enviados serán visualizados por el Jurado con anterioridad a la celebración del concurso.

12º.- La dama que obtenga el mejor puesto en la Modalidad de disfraz Individual Femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2021 y deberá estar presente en el entierro de la sardina.

13º.- Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

14º.- El concurso oficial se celebrará el sábado día 20 de febrero y se emitirá por Radio Televisión Melilla.

15º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

16º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

17º.- La presentación al **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2021** supone la plena aceptación de sus Bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 1 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero